

30/01/2009

PERMISO PROVISIONAL



DEPARTAMENTO DE MERCADOS

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM000096 FECHA EXPEDICIÓN: 08-Enero-2016
 FOLIO TRÁMITE: 62,711
 NOMBRE: ESPINOZA URIBE OLIVIA LILIANA
 UBICACIÓN: AVENIDA LAS TORRES EXTERIOR: SON INTERIOR:
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO EL PUENTE
 CALLE CRUCE 1: CALLE 1
 CALLE CRUCE 2: LAS TORRES
 GIRO: VARIOS CARNE ASADA Y REFRESCOS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
 DIAS AMPARADOS: 78 IMPORTE: \$1,185.60
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 02:00:57 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 02:00:57 p
MARTES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 02:00:57 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:57 a	A: 02:00:57 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 02:00:57 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 02:00:57 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

[Signature]
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
ACEPTO

ESPINOZA URIBE OLIVIA LILIANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio al por menor del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al repeso o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delicias de todo el municipio, en un perímetro de 500 metros de los centros municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes que se instalen en las zonas de comercio al por menor.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad antes de la expedición del permiso provisional.

Tel. 4057.6000

Alfredo